

Lista de grupos de trabajo entre sesiones establecidos en SC72¹

Anotaciones	2
Fomento de capacidad	3
Especímenes criados en cautividad y en granjas	4
Sistemas electrónicos y tecnologías de la información	5
Participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales y rurales	6
Subcomité de Finanzas y Presupuesto	7
Orientación sobre las existencias de marfil	9
Medios de subsistencia	10
Palisandros, los palos de rosa y (<i>Dalbergia</i> spp.) y los ébanos (<i>Diospyros</i> spp.) de Madagascar	11
Subgrupo MIKE y ETIS.....	12
Códigos de propósito de la transacción	14
Examen de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP18), sobre <i>Observancia y aplicación</i>	15
Reglamento	16
Especímenes producidos mediante biotecnología	17
Visión estratégica	18

¹ Según lo decidido por el Comité Permanente en su 72ª reunión. Posteriormente se agregaron miembros después de la llamada para participar en la Notificación No. 2019/062.

Anotaciones

Membresía: (20 Partes: 19 Observadores)

Alemania, Austria, Australia, Bélgica, **Canadá (presidencia)**, China, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, Indonesia, Italia, Kenya, Malasia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, Suiza, Tailandia, Unión Europea y Zimbabwe; el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; Center for International Environmental Law, Environmental Investigation Agency UK, ForestBased Solutions, International Association of Violin and Bow Makers, International Fragrance Association, International Wood Products Association, IWMC-World Conservation Trust, Jonathan Barzdo, League of American Orchestras, Lewis and Clark – International Environmental Law Project, Madinter Trade, Pearle, Species Survival Network, Taylor Guitars, TRAFFIC, World Resources Institute y World Wildlife Fund.

Mandato:

- a) en estrecha colaboración con los esfuerzos en curso en el Comité de Flora, seguir examinando la adecuación y las dificultades prácticas relacionadas con la aplicación de las anotaciones a los Apéndices, incluidas entre otras aquellas sobre las especies arbóreas, los taxa que producen madera de agar (*Aquilaria* spp. y *Gyrinops* spp.), *Aniba rosaeodora*, *Bulnesia sarmientoi* y las orquídeas, e identificar opciones para simplificar estas anotaciones teniendo en cuenta la orientación que se proporciona en la Resolución Conf. 11.21 (Rev. CoP18);
- b) elaborar o perfeccionar las definiciones de los términos utilizados en las anotaciones actuales según proceda, incluidos entre otros los términos “instrumentos musicales” y “madera transformada” y presentarlas para su adopción por la Conferencia de las Partes y su posterior inclusión en la sección sobre Interpretación de los Apéndices;
- c) realizar cualquier trabajo relacionado con las anotaciones que solicite la Conferencia de las Partes, el Comité Permanente, el Comité de Fauna o el Comité de Flora; y
- d) preparar informes sobre los progresos realizados en la labor asignada y presentarlos a la consideración de las reuniones 73ª y 74ª del Comité Permanente.

Fomento de capacidad²

Membresía: (25 Partes: 14 Observadores)

Austria, Bahrain, Botswana, Camerún, China, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Georgia, Honduras, Indonesia, Islas Salomón, Kuwait, Malasia, Marruecos, Nepal, **Nueva Zelandia (presidencia)**, Perú, República Democrática del Congo, Tailandia, Uganda, Unión Europea y Zimbabwe; Comisión Económica para Europa, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial; Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP), Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; Born Free USA, Conservation Alliance of Kenya, ForestBased Solutions, Humane Society International, International Fund for Animal Welfare, Natural Resources Defense Council, OCEANA Inc., TRAFFIC y the Zoological Society of London.

Mandato:

- a) asesorar al Comité Permanente sobre las medidas esbozadas en las Decisiones 18.42 y 18.43 para el desarrollo de un marco integrado de fomento de capacidad con miras a mejorar la aplicación de la Convención;
- b) proporcionar orientaciones a la Secretaría para refinar y consolidar las esferas de los esfuerzos de fomento de capacidad, teniendo en cuenta otras discusiones sobre el Programa de Asistencia para el Cumplimiento y los Exámenes del comercio significativo a escala nacional, así como el debate sobre la elaboración de un marco global de fomento de capacidad estipulado en la Decisión 18.43; y
- c) examinar la Resolución Conf. 3.4, sobre *Cooperación técnica*, con miras a incorporar las necesidades de fomento de la capacidad, teniendo en cuenta las aportaciones y las recomendaciones de los Comités de Fauna y de Flora con arreglo a la Decisión 18.40, y formular recomendaciones, en particular un posible proyecto de resolución nuevo o revisado, así como modelos, instrumentos y documentos de orientación sobre fomento de la capacidad, según proceda, sobre la base de los resultados de la labor realizada en el marco de la Decisión 18.46, así como los documentos CoP18 Doc. 21.2 y Doc.21.3.

² Según la Decisión 18.41, los Comités de Fauna y de Flora y el Subcomité de Finanzas y Presupuesto aún necesitan nominar Miembros para participar en este grupo de trabajo.

Especímenes criados en cautividad y en granjas

Membresía: (26 Partes: 26 Observadores)

Alemania, Bahamas, Canadá, China, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, **España (presidencia)**, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Georgia, Indonesia, Israel, Japón, Kenya, Malasia, Marruecos, México, Mozambique, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Tailandia, Unión Europea y Zimbabwe; el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial; la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; Americas Fur Resource Council, Association of Zoos and Aquariums, China Biodiversity Conservation and Green Development Foundation, China Wildlife Conservation Association, Conservation Analytics Pty Ltd, European Pet Organisation, Indonesian Agarwood Association, Indonesian Tortoise and Freshwater Turtle Trade Association, Ivory Education Institute, IWMC-World Conservation Trust, Jonathan Barzdo, Lewis and Clark – International Environmental Law Project, Long Kuan Hung Crocodile Farm Pte Ltd, Organization of Professional Aviculturists, Ornamental Fish International, Pet Industry Joint Advisory Council (PIJAC), Parrot Breeders Association of Southern Africa (PASA), Private Rhino Owners Association (PROA), South African Predator Association, Species Survival Network, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society, World Association of Zoos and Aquariums (WAZA) y World Wildlife Fund.

Mandato:

- a) considerar, en su 73ª reunión, la actualización de la Secretaría del examen de las disposiciones de la CITES relacionadas con el comercio de especímenes de animales y plantas de origen no silvestre enunciado en el Anexo 7 del documento SC70 Doc. 31.1 y los comentarios y las recomendaciones de las Partes que figuran en el documento SC70 Doc. 31.1, Anexo 8; los supuestos políticos CITES subyacentes que pueden haber contribuido a una aplicación desigual de los párrafos 4 y 5 del Artículo VII; las recomendaciones de la Secretaría formuladas en los Anexos del documento SC70 Doc. 31.1; y las recomendaciones de los Comités de Fauna y de Flora con arreglo a la Decisión 18.172; y
- b) examinar las cuestiones y desafíos clave en la aplicación de la Convención a los especímenes de origen no silvestre y redactar las recomendaciones apropiadas, inclusive enmiendas a las resoluciones en vigor o la redacción de una nueva resolución o de decisiones, para abordar esas cuestiones y desafíos a fin de someterlas a la consideración de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Sistemas electrónicos y tecnologías de la información

Membresía: (24 Partes: 15 Observadores)

Alemania, Argentina, Australia, Bahamas, Bahrain, Brasil, Canadá, China, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Georgia, Japón, Kenya, Malasia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Singapur, Sudáfrica, **Suiza (presidencia)**, Tailandia, Unión Europea y Zimbabwe; la Comisión Económica para Europa, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial; el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP); Americas Fur Resource Council, Association of Zoos and Aquariums, Born Free Foundation, Environmental Investigation Agency USA, International Wood Products Association, Ivory Education Institute, China Biodiversity Conservation and Green Development Foundation, Pearle, San Diego Zoo, Wildlife Conservation Society and World Animal Protection.

Mandato:

Trabajar en colaboración con la Secretaría con miras a:

- a) trabajar con el Centro de las Naciones Unidas de Facilitación del Comercio y el Comercio Electrónico (CEFACT/ONU), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Centro de Comercio Internacional (CCI), el Banco Mundial, la Organización Mundial de Aduanas (OMA), y la Organización Mundial del Comercio (OMC), así como con otros asociados pertinentes, para continuar desarrollando proyectos conjuntos que faciliten el acceso de las Partes a servicios de emisión electrónica de permisos y su armonización con las especificaciones y normas del comercio internacional, tales como el desarrollo ulterior del sistema CITES de la UNCTAD;
- b) trabajar con todos los asociados pertinentes con miras a elaborar normas y soluciones para el sistema de intercambio de información sobre permisos electrónicos (EPIX) para el intercambio de permisos y certificados CITES y mejorar la validación de los datos de los permisos CITES por las Autoridades Administrativas CITES y los funcionarios de aduanas;
- c) trabajar con la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) y otras organizaciones pertinentes para intercambiar información y experiencias sobre los esfuerzos con miras a la armonización de las normas y procedimientos para las licencias, permisos y certificados que frecuentemente se utilizan en conjunto en el comercio transfronterizo de especímenes incluidos en los Apéndices de la CITES;
- d) supervisar y asesorar el trabajo de las Partes relacionado con el desarrollo de sistemas de trazabilidad para especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES con el objetivo de facilitar su armonización con los permisos y certificados CITES;
- e) apoyar el desarrollo de desarrollar la capacidad de las Autoridades Administrativas, en particular aquellas con necesidades más apremiantes, para acopiar, asegurar, mantener y transmitir datos electrónicamente utilizando sistemas compatibles con los de la Secretaría y otras Autoridades Administrativas; y
- f) formular recomendaciones, según proceda, para la revisión de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP18) sobre Permisos y certificados, la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP18) sobre Informes nacionales y las Directrices para la preparación y presentación de informes anuales CITES distribuidas por la Secretaría.

Participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales y rurales³

Membresía: (27 Partes: 27 Observadores)

Alemania, Austria, Botswana, Canadá, China, Estados Unidos de América, Finlandia, Gabón, Indonesia, Islas Salomón, Japón, **Kenya (presidencia)**, Lesotho, Malasia, Mozambique, Namibia, Nigeria, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudáfrica, Suecia, Unión Europea y Zimbabwe; y la Convención sobre las especies migratorias, el Programas de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, International Council for Game and Wildlife Conservation, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; Action de Solidarité pour l'Encadrement et le Développement des Vulnérables, Amboseli Ecosystem Trust, Americas Fur Resource Council, CAMPFIRE Association of Zimbabwe, China Biodiversity Conservation and Green Development Foundation, China Wildlife Conservation Association, Conservation Alliance of Kenya, Conservation Force, European Federation of Associations for Hunting & Conservation (FACE), International Indigenous Forum on Biodiversity, International Professional Hunters Association (IPHA), IWMC-World Conservation Trust, Kenya Wildlife Conservancies Association, Namibia Nature Foundation, Namibian Association of CBNRM Support Organisations, Ngamiland Council of Non-Governmental Organisations, San Diego Zoo, South African Predator Association, Species Survival Network, Wildlife Ranching South Africa, World Wildlife Fund, Zambia CBNRM Forum y Zoological Society of London.

Mandato:

- a) examinar la terminología utilizada en las diferentes resoluciones y decisiones cuando se refieran a “pueblos indígenas”, “comunidades locales” o “comunidades rurales”, a fin de recomendar si hay necesidad de coherencia terminológica en las resoluciones y decisiones;
- b) considerar cómo hacer participar efectivamente a los pueblos indígenas y las comunidades locales en los procesos de la CITES, teniendo en cuenta las deliberaciones que mantuvieron en el último período entre reuniones y la información proporcionada con arreglo a la Decisión 18.32;
- c) elaborar orientación no vinculante que las Partes que formulen propuestas puedan utilizar, según proceda, al consultar a los pueblos indígenas y las comunidades locales como parte de las consultas que pudieran realizarse acerca de las propuestas para enmendar los Apéndices; y
- d) redactar recomendaciones sobre la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales* en los procesos de la CITES a la 19ª reunión de Conferencia de las Partes.

³ Para los fines de la presente decisión, se entiende que la expresión “pueblos indígenas y comunidades locales” incluye a las comunidades rurales.

Subcomité de Finanzas y Presupuesto

Membresía:

- África: Kenya y Namibia
- Asia: Kuwait
- América Central, del Sur y el Caribe: Por determinar
- Europa: Israel
- América del Norte: Estados Unidos de América
- Oceanía: Nueva Zelandia
- Gobierno Depositario: Suiza

Mandato:

1. Composición del Subcomité

- a) El Subcomité de Finanzas y Presupuesto estará compuesto por dos países representantes de África y un país representante de cada una de las otras regiones de la CITES, nombrados por las regiones, además del Gobierno Depositario; y
- b) el Subcomité elegirá a un Presidente entre sus miembros.

2. Reuniones y funcionamiento del Subcomité

- a) El Subcomité se reunirá en sesión a puerta cerrada (es decir, en su reunión solo participarán los miembros del Subcomité, las Partes observadoras y la Secretaría) antes de cada reunión del Comité Permanente; y
- b) los miembros del Subcomité se comunicarán por medios electrónicos entre las reuniones del Comité Permanente. En este sentido, la Secretaría establecerá un foro en su sitio web para que los miembros puedan comunicarse entre sí e intercambiar documentos, que podrán ser leídos por personas que no son miembros, que deberían comunicar sus opiniones a su representante regional en el Subcomité.

3. Responsabilidades de los miembros del Subcomité

Los miembros del Subcomité tratarán de conocer y representarán las opiniones de su región al desempeñar sus funciones, y rendirán cuentas a sus regiones.

4. Responsabilidades del Subcomité

A fin de ayudar al Comité Permanente a aplicar las Resoluciones de la Conferencia de las Partes sobre financiación y programa de trabajo desglosado por partidas de gastos de la Secretaría, el Subcomité:

- a) considerará, en términos generales, todos los aspectos de la financiación y el presupuesto de la Convención y formulará recomendaciones al Comité Permanente, para su aprobación. El Subcomité debería centrarse en mantener la Convención fiscalmente solvente, al tiempo que vela por la prestación de los servicios esenciales de apoyo para el funcionamiento efectivo y eficaz de la Convención;
- b) evaluará el programa de trabajo desglosado por partidas de gastos de la Secretaría y otros documentos con repercusiones presupuestarias relacionados con:
 - i) las funciones y responsabilidades de la Secretaría enunciadas en el texto de la Convención; y

- ii) la garantía de que las actividades realizadas por la Secretaría en el marco del presupuesto aprobado son coherentes con las resoluciones y decisiones de la Conferencia de las Partes;
 - c) a tenor de una evaluación del programa de trabajo desglosado por partidas de gastos, y otros documentos con repercusiones presupuestarias:
 - i) identificará las actividades que representan las funciones esenciales de la Secretaría que deberían financiarse con cargo al Fondo Fiduciario; y
 - ii) asignará prioridades a todas las demás actividades de la Secretaría para determinar que otros puntos deberían financiarse con cargo al Fondo Fiduciario o mediante financiación externa, a fin de orientar a la Secretaría en sus esfuerzos para obtener financiación externa;
 - d) considerará los procedimientos administrativos y otros aspectos de la financiación y el presupuesto de la Convención, y formulará recomendaciones para mejorar la eficacia con que se gastan los fondos;
 - e) considerará posibles mecanismos para financiar la Convención y poner el Fondo Fiduciario de la CITES en un pie financiero sostenible; y
 - f) basándose en la información compilada mediante los procesos descritos en los párrafos a)-e):
 - i) trabajará con la Secretaría para preparar todos los documentos financieros y presupuestarios para someterlos a la consideración del Comité Permanente;
 - ii) desarrollará un modelo de informe para garantizar que los informes financieros se comprenden fácilmente y son transparentes, y que permiten adoptar decisiones fundadas en relación con el desempeño financiero de la Convención;
 - iii) formulará recomendaciones al Comité Permanente sobre todos los documentos financieros y presupuestarios y las propuestas desarrolladas mediante este proceso; y
 - iv) asistirá al Comité Permanente a supervisar las cuestiones financieras y presupuestarias, inclusive a preparar documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes.
5. La Secretaría remitirá a los miembros del Subcomité un informe trimestral, por medios electrónicos, en el que se identificará y se explicará cualquier gasto previsto que sobrepase el presupuesto aprobado en más del 20 % para los gastos de personal y los gastos distintos del personal relacionados con cada actividad, junto con el enfoque propuesto para administrar cualquiera de esos gastos superiores a los previstos.

Orientación sobre las existencias de marfil

Membresía: (21 Partes: 21 Observadores)

Botswana, Canadá, China, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Etiopía, Gabón, Israel, Japón, Kenya, Malasia, Mozambique, Namibia, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Uganda, **Unión Europea (presidencia)** y Zimbabwe; African Union Commission, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; Animal Welfare Institute, Born Free Foundation, Center for Biological Diversity, China Wildlife Conservation Society, Conservation Alliance of Kenya, David Shepherd Wildlife Foundation, Environmental Investigation Agency USA, Elephant Protection Initiative Foundation, Fondation Franz Weber, International Fund for Animal Welfare, Ivory Education Institute, Jonathan Barzdo, Natural Resources Defense Council, Pro Wildlife, Stop Ivory, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society, World Wildlife Fund y Zoological Society of London.

Mandato:

Examinar y considerar, para su aprobación, la orientación práctica preparada por la Secretaría para la gestión de las existencias de marfil, inclusive su disposición.

Medios de subsistencia⁴

Membresía: (27 Partes: 27 Observadores)

Alemania, Austria, Botswana, China, Estados Unidos de América, Gabón, Indonesia, Islas Salomón, Israel, Kenya, Lesotho, México, Mozambique, Namibia, Nepal, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudáfrica, Suecia, Unión Europea y Zimbabwe; y la Convención sobre las especies migratorias, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, the African Union Commission, the ASEAN Centre for Biodiversity, International Council for Game and Wildlife Conservation, International Union for Conservation of Nature; Action de Solidarité pour l'Encadrement et le Développement des Vulnérables, Amboseli Ecosystem Trust, Americas Fur Resource Council, China Wildlife Conservation Association, Conservation Alliance of Kenya, Humane Society International, Indigenous Forum on Biodiversity, IWMC-World Conservation Trust, Kenya Wildlife Conservancies Association, Namibia Nature Foundation, Pet Industry Joint Advisory Council (PIJAC), Professional Hunters' Association of South Africa, Pro Wildlife, Safari Club International Foundation, Species Survival Network, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society, Wildlife Ranching South Africa, World Wildlife Fund, Zambia CBNRM Forum y Zoological Society of London.

Mandato:

Supervisar los progresos realizados por las Partes en la aplicación de la Decisión 18.33, a fin de hacer participar a los pueblos indígenas y a las comunidades locales en los procesos de adopción de decisiones de la CITES con miras a cumplir mejor los objetivos de la Convención; y examinar el informe de la Secretaría sobre los progresos realizados con arreglo a la Decisión 18.35 y sobre la aplicación de la Resolución Conf. 16.6 (Rev. CoP18), sobre *La CITES y los medios de subsistencia*.

⁴ Para los fines de la presente decisión, "pueblos indígenas y comunidades locales" incluye a las comunidades rurales.;

Palisandros, los palos de rosa y (*Dalbergia* spp.) y los ébanos (*Diospyros* spp.) de Madagascar

Membresía:

Presidente:	Madagascar
África:	Kenya, Marruecos
Asia:	Nepal, Tailandia
América Central, del Sur y el Caribe	Nicaragua
Europa:	Unión Europea, Irlanda
América del Norte:	Estados Unidos de América

Mandato:

Asistir y asesorar a Madagascar sobre la aplicación de todas las medidas relacionadas con *Dalbergia* spp. y *Diospyros* spp.

Subgrupo MIKE y ETIS

Membresía:

- Cuatro Estados del área de distribución del elefante africano: Congo, Etiopía, Namibia y Senegal;
- Dos Estados del área de distribución del elefante asiático: China e Indonesia; y
- Dos representantes de Europa y América del Norte: Bélgica y Canadá

Mandato:

En el marco de la aplicación de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17), sobre *Comercio de especímenes de elefante*, el Comité Permanente puede establecer bajo su dirección un *Subgrupo MIKE y ETIS* para supervisar el desarrollo, perfeccionamiento y aplicación adicional de los sistemas conocidos como Sistema de supervisión de la matanza ilegal de elefantes (MIKE) y Sistema de información sobre el comercio de elefantes (ETIS).

El Subgrupo MIKE y ETIS debería reconstituirse normalmente en la reunión del Comité Permanente celebrada inmediatamente después de una reunión de la Conferencia de las Partes.

Tareas del Subgrupo MIKE y ETIS

El Subgrupo MIKE y ETIS:

- a) examinará periódicamente las disposiciones institucionales y administrativas de MIKE y ETIS, prestará asesoramiento y formulará recomendaciones según proceda;
- b) examinará las políticas sobre el acopio, la compilación, la utilización y la publicación de datos, análisis y resultados de MIKE y ETIS;
- c) examinará y formulará recomendaciones al Comité Permanente, según proceda, acerca de propuestas de MIKE y ETIS sobre:
 - la sostenibilidad financiera y operativa de los programas;
 - la participación de los Estados del área de distribución del elefante y las Partes sobre la aplicación de MIKE y ETIS; y
 - otras cuestiones que puedan plantearse en relación con las reuniones del Subgrupo MIKE y ETIS.
- d) cuando sea necesario, examinará la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17), sobre *Comercio de especímenes de elefante*, inclusive el marco presentado en su Anexo 1 para ETIS y en su Anexo 2 para MIKE, a fin de garantizar que sigue siendo válido y pertinente;
- e) se mantendrá informado sobre la supervisión técnica y científica proporcionada a MIKE y ETIS a través del Grupo Asesor Técnico de MIKE y ETIS;
- f) considerará los documentos sobre MIKE y ETIS que se sometan al Comité Permanente;
- g) examinará los progresos realizados por MIKE y ETIS cuando se reúna al margen de las reuniones del Comité Permanente, y evaluará cualquier informe que se presente entre reuniones; e
- h) informará al Comité Permanente en sus reuniones ordinarias.

Composición

- a) El Subgrupo MIKE y ETIS constará normalmente de ocho miembros del Comité Permanente: dos de África anglófona, dos de África francófona, dos de Asia y dos de Europa y América del Norte.
- b) Los miembros del Subgrupo MIKE y ETIS deberían ser Partes miembros (y en algunos casos, miembros suplentes) del Comité Permanente que: a) participan en la aplicación en el terreno del Programa MIKE; b)

financian o de otro modo apoyan activamente MIKE o ETIS; o c) muestran un interés particular en la aplicación y desarrollo de MIKE y ETIS.

Modus operandi

- a) Una vez constituido, el Subgrupo MIKE y ETIS elegirá una presidencia y una vicepresidencia entre sus miembros.
- b) El Subgrupo MIKE y ETIS debería reunirse durante las reuniones del Comité Permanente en los años en que no se celebre una reunión de la Conferencia de las Partes y, entre reuniones, debería trabajar fundamentalmente a través de correo electrónico.
- c) Podrán participar en las reuniones del Subgrupo MIKE-ETIS los miembros del Grupo asesor técnico MIKE-ETIS, representantes de las Partes, representantes de los Grupos de Especialistas en Elefantes Africanos y Asiáticos de la CSE/UICN y cualquier otro observador que haya sido aprobado por el Subgrupo MIKE-ETIS.

La Secretaría CITES, a través de su Programa MIKE, actuará como secretaria del Subgrupo MIKE y ETIS.

Códigos de propósito de la transacción

Membresía: (17 Partes: 17 Observadores)

Alemania, **Australia (presidencia)**, Bélgica, Canadá, China, Cuba, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Georgia, Honduras, Italia, Japón, Kenya, Malasia, Sudáfrica y Tailandia; el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial; Alliance of Marine Mammal Parks and Aquariums, Americas Fur Resource Council, Association of Zoos and Aquariums, Conservation Analytics Pty Ltd, .International Association of Violin and Bow Makers, Ivory Education Institute, Jonathan Barzdo, League of American Orchestras, Lewis and Clark – International Environmental Law Project, Parrot Breeders Association of Southern Africa (PASA), Safari Club International, Species Survival Network, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society, World Association of Zoos and Aquariums (WAZA) y World Wildlife Fund.

Mandato:

- a) centrarse en definir claramente los códigos de propósito de la transacción para alentar su uso coherente, y considerar la posible eliminación de los códigos actuales o la inclusión de nuevos códigos;
- b) aclarar la superposición entre los códigos de propósito de la transacción que describen ubicaciones físicas y los códigos de propósito de la transacción que describen actividades, una o más de las cuales pueden pertenecer a un determinado permiso;
- c) considerar también cualquier resolución relacionada con los códigos de propósito de la transacción o afectada por ellos, a fin de garantizar una interpretación coherente; y
- d) presentar un informe, y toda recomendación para enmendar la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP17), sobre *Permisos y certificados*, o cualquier revisión de ella, y toda recomendación para enmendar cualquier otra resolución identificada bajo el párrafo c) *supra* al Comité Permanente en su 74ª reunión.

Examen de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP18), sobre *Observancia y aplicación*

Membresía: (17 Partes: 17 Observadores)

Alemania, Australia, Camerún, Canadá, China, Cuba, **Estados Unidos de América (presidencia)** , Indonesia, Israel, Kuwait, Malasia, Países Bajos, Perú, Sudáfrica, Suiza, Unión Europea y Zimbabwe; el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial; la Comisión de la Unión Africana, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; Animal Welfare Institute, Association of Zoos and Aquariums, Center for International Environmental Law, Environmental Investigation Agency U.K., Fondation Franz Weber, Humane Society International, International Wood Products Association, Lewis and Clark – International Environmental Law Project, OCEANA Inc., Parrot Breeders Association of Southern Africa (PASA), Sea Shepherd Legal, Species Survival Network, Wildlife Conservation Society y World Wildlife Fund.

Mandato:

Examinar la resolución con la finalidad, entre otras cosas, de reorganizar a fin de mejorar la utilidad y la legibilidad, actualizando y aclarando cuando se estime necesario, e identificando las lagunas y formulando recomendaciones, según proceda, para revisarla y formular recomendaciones para abordar las lagunas identificadas, para someterla a la consideración de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Reglamento

Membresía: (11 Partes: 5 Observadores)

Alemania, **Canadá (presidencia)**, China, Estados Unidos de América, Israel, Malasia, Namibia, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Unión Europea y Zimbabwe; y Center for Biological Diversity, Conservation Alliance of Kenya, IWMC-World Conservation Trust, Lewis and Clark – International Environmental Law Project y Safari Club International.

Mandato:

Revisar el Artículo 7 2. a) y el Artículo 25 del Reglamento de la Conferencia de las Partes a fin de garantizar el eficaz desarrollo de las reuniones.

Especímenes producidos mediante biotecnología

Membresía: (12 Partes: 11 Observadores)

Alemania, Canadá, **China (presidencia)**, Estados Unidos de América, Indonesia, Japón, Senegal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania y Unión Europea; la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Born Free Foundation, Center for Biological Diversity, International Fragrance Association, International Fund for Animal Welfare, Lewis and Clark – International Environmental Law Project, Natural Resources Defense Council, San Diego Zoo, Wildlife Conservation Society, World Animal Protection y World Wildlife Fund.

Mandato:

Deliberar acerca de si y cómo se ha de aplicar la expresión “parte o derivado fácilmente identificable” al comercio de productos de la biotecnología, que podrían posiblemente afectar el comercio internacional de especímenes incluidos en los Apéndices de la CITES de una manera que sea una amenaza para su supervivencia, incluyendo la aplicación de las disposiciones de la CITES; y considerar proponer revisiones apropiadas a las resoluciones existentes o la elaboración de una nueva resolución sobre el comercio de especímenes producidos mediante biotecnología.

Visión estratégica

Membresía: (18 Partes: 17 Observadores)

Alemania, Brasil, Camerún, Canadá, China, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, **Georgia (presidencia)**, Irlanda, Malasia, México, Nueva Zelandia, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión Europea y Zimbabwe; el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial, la Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza,, Center for Biological Diversity, China Biodiversity Conservation and Green Development Foundation, Conservation Alliance of Kenya, ForestBased Solutions, Humane Society International, International Fund for Animal Welfare, Natural Resources Defense Council, San Diego Zoo, Species Survival Network, Taylor Guitars, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society, Wildlife Ranching South Africa, World Association of Zoos and Aquariums y World Wildlife Fund.

Mandato:

Tomando en consideración las opiniones de los Comités de Fauna y de Flora, la información presentada por las Partes a través del Informe de aplicación, así como el análisis comparativo preparado por la Secretaría, formular recomendaciones sobre los indicadores de los progresos nuevos o revisados para incluirlas en la Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030.